



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

- 6304 Orden de 18 de octubre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 28963

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

- 6305 Resolución de 23 de septiembre de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021. 28968

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

- 6306 Extracto de la Orden de 14 de octubre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de convocatoria de subvenciones dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia destinadas a financiar la producción de obras audiovisuales para cine, televisión y otras plataformas digitales. 28969

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

- 6307 Resolución de fecha 7 de octubre de 2021, del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Comisiones Obreras Región de Murcia en siglas CCOO RM con número de depósito 30000287 (antiguo número de depósito 30/00337). 28971

- 6308 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2021 dirigidas a trabajadores autónomos, para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por la COVID-19. 28972

Consejería de Educación y Cultura

- 6309 Extracto de la Orden por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al año académico 2020/2021. 28974

- 6310 Extracto de la Orden de 13 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2020-2021. 28976

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 6311 Orden de 24 de agosto de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del PDR 2014-2020, anualidad 2021. 28978



Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

6312 Extracto de la Orden de 13 de octubre de 2021 del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se convocan los premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Agenda 2030, para la realización de trabajos de investigación de Grado y Posgrado, en el año 2021. 28979

Consejería de Salud

6313 Orden de 19 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios. 28981

4. Anuncios**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

6314 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación hasta 6.000 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210540165, ubicada en Los Corrales, Media Legua, término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (exp. órgano sustantivo 23-16AAI). A solicitud de NIF B73070831. 28992

6315 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210640034, ubicada en paraje El Palmeral, Las Palas término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (Exp. órgano sustantivo 24/16-AAI). CIF B30681530. 28993

6316 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de modificación de la autorización concedida en el expediente AAI20180010, del titular Sociedad General de Residuos, S.A., para incorporar a la autorización la modificación no sustancial planteada por la mercantil consistente en la incorporación de nuevos residuos no peligrosos y peligrosos. 28994

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura**

6317 Anuncio de información pública sobre petición de concesión de reutilización de aguas residuales regeneradas de la EDAR municipal de Corvera. Expte. CSR-8/2020. 28995

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

6318 Procedimiento ordinario 49/2019. 28996

IV. Administración Local

Águilas

- 6319 Anuncio de admitidos y excluidos definitivos del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo por oposición libre. 28998

Caravaca de la Cruz

- 6320 Aprobación inicial de la baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados. 29003
- 6321 Modificación de plantilla. 29004

La Unión

- 6322 Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de septiembre de 2021 por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de La Unión para el año 2021. 29010
- 6323 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos y de actividad. 29011

Mazarrón

- 6324 Cese del Jefe de Prensa. 29012

Mula

- 6325 Modificación presupuestaria n.º 3/21. 29013
- 6326 Modificación presupuestaria n.º 4/21. 29015
- 6327 Modificación presupuestaria n.º 5/21. 29017

Murcia

- 6328 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de octubre de 2021 por el que se convoca el XXX Certamen Nacional de Bandas de Música de la Ciudad de Murcia. 29019

San Javier

- 6329 Convocatoria de subvenciones a actividades de transporte marítimo y terrestre de personas en San Javier. 29021

San Pedro del Pinatar

- 6330 Aprobación inicial del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2022. 29022

Totana

- 6331 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Educación Infantiles Municipales de Totana. 29023

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

6304 Orden de 18 de octubre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones han sido negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios en las reuniones de 7 de abril y 17 de septiembre de 2021 e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública de 23 de abril y 17 de septiembre de 2021, así como por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos I, II y III de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de noviembre de 2021.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 18 de octubre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

**ANEXO I
MODIFICACIONES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Técnico/a Gestión.	TC00507	Grupo A1, C.E. 15.691,48€ y Cuerpo/Opción Pedagogía.	Grupo A2, C.E. 17.683,26€ y en Cuerpo/Opción Documentación

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director/a. Cartagena.	DF00032	Grupo A1, C.E. 21.962,38 €, Cuerpo Superior Facultativo y Superior Administradores	Grupo A1/A2, C.E. 20.972,14 € y cuerpo/opción Cuerpo Superior Facultativo y Superior Administradores Y Cuerpo Técnico y Gestión Administrativa

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Técnico/a Protocolo.	TO00111	Técnico/a Protocolo Grupo A2, C.E. 20.972,14 € y Cuerpo Gestión Administrativa.	Grupo A1, C.E. 21.926,38 € y Cuerpo Superior Administradores.

**ANEXO II
SUPRESIONES****CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL****SECRETARIA GENERAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S100037	AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00389	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN
LM00419	AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TB00020	TÉCNICO/A.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES**SECRETARIA GENERAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
N700710	JEFE/A NEGOCIADO CARTAGENA
JS00405	JEFE/A SERVICIO REGIMEN INTERIOR.CARTAGENA
SD00247	JEFE/A SECCION PERSONAL. CARTAGENA
SD00209	JEFE/A SECCION CONTROL CALIDAD SERVICIOS
JS00413	JEFE/A SERVICIO ECONOMICO Y DE CONTRATACION

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00399	TECNICO/A GESTION



ANEXO III CREACIONES

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA

CEN DESTINO: 16407 IES POLITECNICO.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JA00167	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	4.784,22	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		ORDINARIA		C.H.M.

CONSEJERÍA:INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN DESTINO: 30940 CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

CENTRO DIRECTIVO:D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TQ00292	TECNICO/A APOYO	22	F	8.902,60	N	C	A2	BGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN DESTINO: 16810 S.G.PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPOR.CARTAG.

CENTRO DIRECTIVO: S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400107	TECNICO/A CONSULTOR/A CARTAGENA	28	F	22.657,32	N	L	A1	AF000 AGX00		ESPECIAL		R.N.
AS00193	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO CARTAGENA	18	F	7.523,74	N	C	C1	CGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN DESTINO: 30801 S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400108	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	22.657,32	N	L	A1	AF000 AGX00		ESPECIAL		R.N.



CONSEJERÍA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN DESTINO: 30801 S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00419	JEFE/A SERVICIO JURIDICO	28	F	22.657,32	S	L	A1	AGX00	01106	ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN DESTINO: 30840 D.G. JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE JUVENTUD

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TS00747	TECNICO/A SUPERIOR	22	F	13.774,88	N	C	A1	AGX00	01106	ORDINARIA		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

6305 Resolución de 23 de septiembre de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General,

Resuelve:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Murcia, 23 de septiembre de 2021.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 1/2021, de 23 de junio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

2.º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

6306 Extracto de la Orden de 14 de octubre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de convocatoria de subvenciones dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia destinadas a financiar la producción de obras audiovisuales para cine, televisión y otras plataformas digitales.

BDNS (Identif.): 589723

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589723>)

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos.

Segundo. Objeto.

Ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia, que estarán destinadas a colaborar en la financiación de los gastos originados en la producción de obras audiovisuales para cine, televisión y otras plataformas.

La finalidad de estas ayudas es promover la consolidación de las empresas de este sector y, en concreto, fortalecer y apoyar el crecimiento de la industria de la producción audiovisual en la Región de Murcia.

Tercero. Modalidades de ayudas

a) Proyectos de ficción: ayudas destinadas a financiar los gastos originados por actuaciones realizadas en la fase de producción y posteriores de proyectos de largometrajes o series de ficción.

b) Proyectos documentales: ayudas destinadas a financiar los gastos originados por actuaciones realizadas en la fase de producción y posteriores de proyectos de largometrajes o series documentales.

c) Proyectos de animación: ayudas destinadas a financiar los gastos originados por actuaciones realizadas en la fase de producción y posteriores de proyectos de largometrajes o series de animación.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia (BORM número 257, de 7 de noviembre de 2018), modificada por Orden de 2 de agosto de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración (BORM número 181, de 7 de agosto de 2021).

Quinto. Cuantía.

El crédito destinado a financiar esta convocatoria es de un millón de euros (1.000.000,00 €).

Se podrá financiar hasta un 50% de los gastos subvencionables no pudiendo superar las siguientes cuantías por cada una de las modalidades:

- Ficción: 100.000 € de subvención por beneficiario y proyecto y 150.000 € por proyecto en el caso de que dos coproductores resulten beneficiarios en esta convocatoria para el mismo proyecto.
- Documental: 75.000 € de subvención por beneficiario y proyecto y 100.000 € por proyecto en el caso de que dos coproductores resulten beneficiarios en esta convocatoria para el mismo proyecto.
- Animación: 100.000 € de subvención por beneficiario y proyecto y 150.000 € por proyecto en el caso de que dos coproductores resulten beneficiarios en esta convocatoria para el mismo proyecto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de quince días naturales, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo. Otros datos.

Un interesado podrá presentar por sí mismo o a través de cualquier persona física o jurídica vinculada, entendiendo como tal la definición del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, un máximo de dos solicitudes. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la desestimación de todas las solicitudes realizadas. En cada solicitud se deberá pedir subvención para un solo proyecto de los definidos en el apartado tercero del presente extracto, independientemente de la modalidad.

En el caso de coproducciones, se admitirá un máximo de dos solicitudes de subvención para un mismo proyecto por parte de dos coproductores diferentes, siempre y cuando entre ellos exista un acuerdo de coproducción previo a la presentación de las solicitudes de subvención correspondientes y los solicitantes no estén vinculados entre sí, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior. Cada una de las coproductoras deberá presentar la solicitud de forma independiente y en ella deberá hacerse constar expresamente el nombre de la otra productora solicitante de ayuda para el mismo proyecto.

La presentación de la solicitud deberá realizarse por vía telemática a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. Procedimiento 2666.

Murcia, 14 de octubre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, P.D., la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (Orden de 27 de septiembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital-BORM n.º 234, de 08/10/2021), Sonia Carrillo Mármol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6307 Resolución de fecha 7 de octubre de 2021, del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Comisiones Obreras Región de Murcia en siglas CCOO RM con número de depósito 30000287 (antiguo número de depósito 30/00337).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos del mencionado sindicato al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Santiago Navarro Meseguer mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2021/000270.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 16/08/2021 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 02/10/2021.

El XII Congreso de CCOO de la Región de Murcia celebrado los días 1 y 2 de junio de 2021 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los estatutos de este sindicato.

El acta y los estatutos modificados aparecen suscritos por D.^a Anna María Mellado García y D.^a Gertrudis Peñalver Martínez, como Secretaria y Presidenta de la mesa respectivamente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, 7 de octubre de 2021.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6308 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2021 dirigidas a trabajadores autónomos, para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por la COVID-19.

BDNS (Identif.): 590372

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590372>)

Primero. Beneficiarios

Personas trabajadoras autónomas adscritas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), y/o profesionales acogidos a mutualidades alternativas a la Seguridad Social.

Segundo. Objeto

Subvencionar a las personas trabajadoras autónomas que acrediten:

Desarrollar la actividad y tener su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que se encuentren afiliados y en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o Mutualidad alternativa a la Seguridad Social en el momento de presentación de la solicitud y en el momento de declaración del estado de alarma de 14 de marzo de 2020.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Seguridad Social.

Haber sufrido una reducción superior a un 20 por ciento del promedio de su facturación en el primer trimestre de 2021, con relación al promedio de facturación del mismo período en 2020.

No encontrarse en ninguno de los supuestos del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 28 de septiembre de 2021 del titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de bases reguladoras de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el COVID-19 (BORM n.º 228, de 01.10.2021).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial es de 4.000.000,00 euros. La ayuda consistirá en una prestación económica única de 2.999,00 euros por solicitud.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, previa comprobación de que el solicitante cumple con los requisitos establecidos para su otorgamiento, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria.

La ordenación de las solicitudes se realizará en función de los mayores ingresos dejados de percibir respecto de las solicitudes presentadas que sean completas, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente orden.

Cuando dos solicitudes aleguen la misma disminución de facturación, éstas se ordenarán alfabéticamente, siendo la letra de desempate la letra "J" en adelante, tal como resultó del sorteo practicado ante dos funcionarios de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de fecha 30 de septiembre de 2021. Si persistiera el empate y en caso de insuficiencia de crédito, se decidirá por nuevo sorteo, del que se levantará acta e incorporará a la propuesta de resolución.

Murcia, 15 de octubre de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.ª Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6309 Extracto de la Orden por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al año académico 2020/2021.

BDNS (Identif.): 589849

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589849>)

Primero. Beneficiarios:

Alumnado que haya finalizado en el curso académico 2020-2021 las Enseñanzas Superiores de Arte Dramático, de Diseño o de Música en centros educativos de la Región de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 21 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto:

Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores correspondientes al año académico 2020/2021, que se indican a continuación:

- a) Modalidad Arte Dramático: 1 premio.
- b) Modalidad Diseño: 1 premio.
- c) Modalidad Música: 1 premio.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 21 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre).

Cuarto. Cuantía:

La dotación económica de cada premio extraordinario será de mil euros (1.000,00€), ascendiendo en su totalidad a un máximo de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422L.489.01 proyecto de gasto 46304 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración de los participantes serán los establecidos en el anexo II de la Orden de 21 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas artísticas Superiores de la Región de Murcia.

Séptimo. Instrucción del procedimiento:

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la subdirectora general de Innovación y Atención a la Diversidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de bases.

Octavo. Otros datos:

Procedimiento nº 2692 de la Guía de Procedimientos y Servicios de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de octubre de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6310 Extracto de la Orden de 13 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2020-2021.

BDNS (Identif.): 589869

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589869>)

Primero. Beneficiarios.

Alumnado que haya finalizado en el curso académico 2020-2021 Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en centros docentes autorizados por la consejería competente en materia de educación del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que cumplan los requisitos de participación recogidos en el artículo 5 de la Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

Convocar los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2020-2021, que consistirán en la concesión de un máximo de diez premios.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 180, de 6 de agosto de 2019).

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica de cada premio extraordinario será de quinientos euros (500 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.489.01, proyecto de gasto 46838 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2021.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción se presentarán atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 25 de julio de 2019. Además, se deberá formalizar la solicitud de inscripción de forma telemática, adjuntando la documentación requerida (anexo de solicitud de inscripción debidamente cumplimentado y certificación académica), a través del trámite en línea disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (Registro y Guía de Procedimientos y Servicios) con el número de procedimiento 3197.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Criterios de ordenación.

Los criterios de ordenación de los participantes serán los establecidos en el artículo 8 de la Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Subdirector General de Formación Profesional y Educación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 25 de julio de 2019.

Murcia, 13 de octubre de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6311 Orden de 24 de agosto de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del PDR 2014-2020, anualidad 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581664>)

BDNS (Identif.): 581664

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581664>).

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de agosto de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, correspondiente a la anualidad 2021.

La Orden de 24 de agosto de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, correspondiente a la anualidad 2021, queda modificada como sigue:

Se redacta de nuevo el artículo 8. Plazo y forma de presentación de solicitudes de ayuda, apartado 1, como sigue:

“El plazo de presentación se inicia al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizando el 9 de noviembre de 2021.”

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de octubre de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

6312 Extracto de la Orden de 13 de octubre de 2021 del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se convocan los premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Agenda 2030, para la realización de trabajos de investigación de Grado y Posgrado, en el año 2021.

BDNS (Identif.): 588857

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588857>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser premiados, los graduados y los doctores que hayan estudiado el grado, el máster u obtenido el doctorado, según la categoría del premio a la que aspiren, respectivamente, en cualquiera de las universidades ubicadas en la Región de Murcia, cualquiera que sea su nacionalidad; así como los graduados y doctores que hayan estudiado el grado, el máster u obtenido el doctorado, según la categoría del premio a la que aspiren, respectivamente, en cualesquiera otras universidades del territorio español o del extranjero, siempre que ostenten la condición política de murcianos.

Segundo. Objeto

La presente orden tiene por objeto convocar, en el año 2021, los "Premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Agenda 2030" destinados a trabajos de investigación de grado y posgrado", cuya finalidad es otorgar un reconocimiento institucional a aquellos estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Tercero. Bases reguladoras. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por la Orden de 16 de septiembre de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se han aprobado las bases reguladoras de los premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Agenda 2030, para la realización de trabajos de investigación de grado y posgrado (BORM nº 222, de 24 de septiembre de 2021).

Cuarto. Cuantía de los premios

Los premios consistirán en una distinción honorífica y en una dotación económica que, según la categoría de premio, será del siguiente importe máximo:

- a) Tesis Doctoral: 3.000,00 euros.
- b) Trabajo fin de Master: 2.600,00 euros.
- c) Trabajo fin de Grado: 2.100,00 euros.

Quinto. Solicitud y plazo de presentación

1. Las solicitudes podrán presentarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Presentación telemática, accediendo a la aplicación informática existente en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (n.º procedimiento 3684), siempre que el interesado disponga de cualquiera de los sistemas de firma regulados en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Presentación presencial en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con funciones de registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes de participación deberán dirigirse a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y se presentaran mediante formulario normalizado, disponible en dicha sede electrónica en el procedimiento nº 3684 acompañada de la documentación prevista en el artículo siguiente.

3. El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Resolución

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, resolverá mediante orden que se publicará en la forma prevista en el artículo 11 en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Murcia, 13 de octubre de 2021.—El Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, (P.D. Orden de 27 de marzo de 2021, BORM n.º 74 de 31 de marzo) la Secretaria General, Elena García Quiñones.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

6313 Orden de 19 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios.

La Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria, aprobada en sustitución de la Orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud, ha fijado un marco general para la gestión de la pandemia que se sustenta en la definición de cuatro niveles de riesgo o alerta sanitaria (bajo, medio, alto y muy alto) en que se puede encontrar un municipio o un ámbito territorial concreto o incluso la Región en su conjunto, y ello a partir de una evaluación del riesgo en que se encuentra dicho territorio basado en unos parámetros o indicadores de salud pública, tanto epidemiológicos como asistenciales.

A partir de todos estos indicadores y de esa evaluación constante del riesgo en todos los municipios, así como en la Región, se debe proceder de manera periódica a dar publicidad al nivel de alerta en que se encuentra cada territorio y, en consecuencia, a la determinación de las medidas aplicables en atención a ese nivel de alerta. En dicha valoración se debe atender no sólo a los niveles de transmisión y riesgo sino que también se deben tener en consideración otras variables, como son el tamaño del municipio, su densidad de población, sus características geográficas o poblacionales, el origen de los brotes, la trazabilidad de los mismos, así como la tendencia o evolución del resto de indicadores epidemiológicos y asistenciales, tanto a nivel regional como municipal, a fin de interpretar adecuadamente las dinámicas de transmisión.

Ese análisis pormenorizado de la situación epidemiológica exige realizar una valoración de la evolución de la enfermedad en la Región, que no atienda únicamente a las cifras de transmisión o contagio que se van produciendo en los diferentes territorios, sino que también preste atención a las circunstancias que concurren en cada momento.

En este sentido, es necesario destacar las altas tasas de contagios que se experimentaron en los meses de julio y agosto en la Región de Murcia, así como la expansión de las nuevas variantes, que se caracterizan por una mayor facilidad en la transmisión. Si bien en las últimas semanas se ha apreciado una tendencia descendente en dichas tasas, resulta imprescindible seguir aplicando un conjunto de medidas restrictivas que permitan consolidar un riesgo bajo de transmisión en la Región de Murcia.

En consideración a los niveles de alerta sanitaria fijados en la Orden de 1 de junio de 2021, y a la vista del informe epidemiológico emitido por los técnicos competentes de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones que refleja

la situación existente en fecha 17 de octubre, la presente orden da publicidad a los índices de tasa de incidencia acumulada de cada municipio por 100.000 habitantes a 14 y 7 días, así como a los niveles de alerta sanitaria en que se encuentra cada municipio y la Región en su conjunto.

De conformidad con los criterios establecidos por la Orden de 1 de junio de 2021, la Región se encuentra en el nivel 1 Bajo de alerta sanitaria, tras observarse un descenso en las últimas semanas en el número de contagios en relación al importante agravamiento que se produjo a partir del mes de julio. En la semana 41, del 11 al 17 de octubre, la IA acumulada a los 14 días ha experimentado un ascenso del 10%, situándose por encima de los 50 casos por 100 000 habitantes. En total se han diagnosticado un 433 nuevos casos de COVID-19 durante esta semana y la IA a los 7 días ha ascendido a 28.7 (la semana anterior fue de 22.3) casos por 100 000 habitantes, un 30% superior. Durante la semana 41, el porcentaje de positividad en las pruebas diagnósticas ha subido a 2.77%, siendo la semana anterior de 2.36%.

La tasa de letalidad en la Región de Murcia se sitúa en el 1.2%, porcentaje que se eleva al 14% si la gravedad de la enfermedad requirió ingreso en el hospital. A 17 de octubre de 2021 se encuentran ingresadas 48 personas en los hospitales de la Región, de las cuales 12 están en las UCI. Desde el inicio de la pandemia han fallecido un total de 1745 personas.

A nivel de municipios, la transmisión comunitaria es baja con un nivel de alerta sanitaria 3 alta en un municipio de la Región de Murcia, encontrándose 11 municipios en riesgo 2 medio y el resto en riesgo 1 bajo.

Tras establecer el nivel de alerta sanitario regional y exponer los indicadores epidemiológicos y los niveles de alerta sanitaria municipales, la presente orden contiene un conjunto de medidas que tratan de modular y adaptar a la cambiante situación epidemiológica de la Región las restricciones sanitarias vigentes.

En atención al nivel de alerta en que se encuentra la Región, resultarán de aplicación en todo el territorio autonómico las medidas regionales previstas para el nivel 1 bajo en el artículo 14 de la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, sin perjuicio de las especificidades contenidas en la presente orden.

Así, en los festejos taurinos en plazas de toros, en espectáculos de cualquier índole, actos culturales, así como en los eventos multitudinarios se podrá ocupar hasta un 75% del aforo tanto en el interior como exterior y sin obligación de permanecer sentados o de guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros entre asistentes aunque debiendo procurar la máxima separación interpersonal.

Además, en los eventos multitudinarios al aire libre se podrán flexibilizar las medidas establecidas por la normativa, siempre que el organizador del evento presente un plan de contingencia, que deberá ser autorizado por la Consejería de Salud, que contenga medidas específicas y adicionales que garanticen la seguridad del evento.

Por otra parte, todas las actividades reguladas en el artículo 13 de la Orden de 1 de junio de 2021, pasan a tener la consideración de actividades de ámbito regional, siéndoles en consecuencia de aplicación las medidas previstas en función del nivel de alerta en que se encuentre la Región en su conjunto. Para todas ellas, y sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en la presente Orden, se establece una ocupación máxima del 75% del aforo, sin que resulten ya de aplicación los límites numéricos establecidos inicialmente para

cada actividad, ya sea globalmente considerada, ya sea mediante la integración de los participantes en grupos.

Junto con ello, es imprescindible mantener también aquellas medidas restrictivas que afectan a aquellas actividades que, por sus características, son susceptibles de generar mayor número de contagios. En particular, se mantiene la prohibición de venta o suministro de bebidas alcohólicas entre las 22.00 y las 6.00 horas para su consumo fuera de aquellos establecimientos o servicios que lo tengan permitido, entre los que se encontrarían, entre otros, los restaurantes, servicios de hostelería o espectáculos públicos. La necesidad de contener los contagios producidos en botellones y celebraciones informales hace necesario seguir manteniendo esta medida, vigente previamente en muchos municipios, en todo el territorio regional, sin perjuicio de las medidas más restrictivas que puedan existir en los diferentes municipios de la Región.

También se mantiene el levantamiento de la prohibición de celebración de desfiles y espectáculos itinerantes, que podrán realizarse siempre que se adopten las medidas necesarias para evitar aglomeraciones entre los espectadores.

Respecto a la ocupación máxima del interior de los locales de hostelería, restauración y prestación del servicio de alimentos y bebidas, celebraciones, así como de establecimientos de ocio, se seguirá aplicando el 75% del aforo establecido con carácter general para el resto de las actividades del artículo 13 de la Orden de 1 de junio de 2021. Este porcentaje podrá, no obstante, verse reducido al 50% o al 30% en aquellos municipios cuyo nivel de alerta sanitario municipal esté fijado en 3 Alto o 4 Muy Alto.

Sin perjuicio de lo anterior, ante la mejora experimentada por la Región en las tasas de contagios, los servicios epidemiológicos consideran adecuado permitir una ocupación máxima del total del aforo para las celebraciones y locales de ocio regulados en los artículos 13.3 y 13.26 de la Orden de 1 de junio de 2021 en aquellos municipios que se encuentren en nivel de alerta sanitaria 1 Bajo o 2 Medio, siempre que se garantice un mayor nivel de seguridad. Dicho nivel elevado de seguridad se procurará mediante la presentación por parte de los clientes, en el momento del acceso al local, de la certificación o documentación acreditativa de haber recibido la pauta completa de vacunación, de haber superado la enfermedad recientemente o bien de haber realizado un test de antígenos PDIA con resultado negativo.

La acreditación de una determinada situación inmunológica por parte de los clientes se considera una medida imprescindible para que estas actividades, caracterizadas por la concurrencia simultánea de diversos factores de riesgo frente al COVID-19, puedan recuperar de forma significativa su actividad habitual. Al mismo tiempo, la posibilidad de que los responsables de los establecimientos puedan optar por un nivel u otro de restricción, unido al hecho de que se trate de locales donde no se realizan actividades esenciales y de que los clientes puedan elegir entre establecimientos de ambas clases, pone de manifiesto la proporcionalidad de una medida sobre la que, además, se ha pronunciado en sentido favorable la Sentencia número 1112/2021, de 14 de septiembre del Tribunal Supremo, que avaló la utilización de estos documentos para el área del ocio nocturno y de la hostelería y restauración en la comunidad autónoma de Galicia.

Se considera idónea una duración de tres semanas para estas medidas, al objeto de permitir una cierta estabilidad en las condiciones de funcionamiento de

los establecimientos, sin perjuicio de que la situación epidemiológica pueda hacer necesaria su modificación o incluso su levantamiento antes de que transcurra dicho plazo.

Dado que estas medidas adicionales y temporales de seguridad constituyen actuaciones urgentes y necesarias para la protección de salud pública y pueden implicar, aunque sea de forma leve, limitación o restricción de los derechos fundamentales de los ciudadanos, su exigencia deberá ser sometida a autorización previa de la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, adquiriendo eficacia únicamente tras dicha autorización.

Junto a ello, la presente orden mantiene la eliminación del número de personas sentadas en mesas de hostelería y restauración. Se permitirá en el exterior e interior de los establecimientos de hostelería y restauración el consumo en barra, siempre que se permanezca sentado, manteniéndose en lo demás las restantes restricciones previstas en el artículo 13.7 de la Orden de 1 de junio de 2021 para establecimientos de hostelería y restauración y prestación del servicio de dispensación de alimentos y bebidas.

En el exterior de los establecimientos de restauración y hostelería, celebraciones, ocio, en espectáculos y en eventos multitudinarios se podrá consumir de pie en torno a mesas, evitando la deambulación entre las mismas. Asimismo, la presente orden incorpora la posibilidad de que los participantes en celebraciones posteriores a ceremonias nupciales y similares puedan hacer uso de la pista de baile, siempre que quienes deseen hacerlo vayan provistos de mascarilla y no consuman alimentos y bebidas fuera del entorno de una mesa.

La ocupación máxima permitida en los mercados y mercadillos respecto al número total de puestos autorizados será del 100% en los municipios que se encuentren en nivel de alerta sanitaria 1.

También se mantienen el resto de medidas destinadas a los comercios, que dejaban sin efecto las restricciones relativas a la puesta a disposición del público de productos de uso y prueba, así como las medidas higiénicas exigidas en relación con prendas probadas o devueltas por los clientes, a que se refieren los apartados 13.4.5 y 13.4.7 de la Orden de 1 de junio de 2021.

En el mismo sentido, y sin perjuicio de la recomendación de mantener su aplicación voluntaria, se mantiene la supresión de las restricciones vigentes para establecimientos de hostelería y restauración y prestación del servicio de alimentación y bebida, referidas al uso de cartas y elementos de uso compartido y almacenamiento de elementos auxiliares del servicio, establecidas en los apartados 13.7.6, 13.7.7 y 13.7.8 de la Orden de 1 de junio de 2021; así como la prohibición de uso del servicio de guardarropa o consigna establecida para teatros, cines y establecimientos similares en el apartado 13.13.8 de la citada Orden, servicio que podrá reinstaurarse siempre que se garanticen unas adecuadas condiciones de higiene y desinfección.

Asimismo, se reitera la obligación de uso de mascarilla durante el desarrollo de cualesquiera espectáculos públicos, festejos taurinos, eventos multitudinarios y deportivos incluso cuando sea posible mantener la distancia de seguridad, salvo durante el momento de la ingesta de alimentos o bebidas. Se mantiene la mención expresa a que estas previsiones resultarán de aplicación, asimismo, a los establecimientos, locales y eventos a que se refiere el apartado 4.1.3 de

esta orden, tales como actos institucionales y culturales, entregas de premios, presentaciones, congresos o jornadas, entre otros.

Se permiten los servicios de bufets o autoservicios en hoteles y establecimientos de hostelería y restauración siempre y cuando dicho servicio reúna determinadas condiciones y requisitos de higiene y seguridad.

El objetivo principal de las autoridades sanitarias avalado por los profesionales de salud pública es conseguir una disminución del nivel de riesgo hasta consolidar, al menos, el riesgo bajo de contagio en la Región de Murcia. Para ello es imprescindible seguir manteniendo, con carácter temporal, algunas de las medidas con probada efectividad en el control de la pandemia COVID-19 y que han contribuido a que la Región de Murcia haya sido una de las comunidades autónomas con mejores indicadores epidemiológicos y asistenciales en el control de la pandemia en los últimos meses. Igualmente, se reitera la necesidad del uso de mascarilla siempre que se realicen actividades en el interior de los establecimientos, así como en el exterior cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad con otras personas, con las únicas excepciones previstas en la legislación vigente.

Esta orden se adopta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, según el cual la Región de Murcia tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución, siendo la Consejería de Salud el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las citadas materias, en virtud del artículo 11 del Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6. j) de la Ley 4/1996, de 26 de julio, de salud de la Región de Murcia y de la Disposición adicional tercera del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), a propuesta del Director General de Salud Pública y Adicciones,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden es dar publicidad al nivel de alerta sanitaria por COVID-19 en el que se encuentran la Región de Murcia y sus municipios tras la última evaluación de la situación epidemiológica, en aplicación de las medidas contempladas en la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria.

Artículo 2. Nivel de alerta sanitario regional.

A fecha 18 de octubre de 2021, la Región de Murcia se encuentra en un nivel de alerta sanitario regional 1 Bajo.

Artículo 3. Indicadores epidemiológicos y niveles de alerta municipales.

A fecha 18 de octubre de 2021, los indicadores epidemiológicos y niveles de transmisión y alerta municipal son los recogidos en el Anexo a la presente orden.

Artículo 4. Medidas aplicables a los sectores regulados en la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud.

4.1. Queda suspendida la vigencia de aquellas medidas contenidas en la citada Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud que contradigan lo dispuesto en este artículo.

4.2 En atención al nivel de alerta en que se encuentra la Región, resultarán de aplicación en todo el territorio autonómico las medidas regionales previstas para dicho nivel 1 en el artículo 14 de la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud.

4.3 En los espectáculos y festejos taurinos en plazas de toros, en espectáculos de cualquier índole, actos culturales, ocio, así como en los eventos multitudinarios, podrá ocuparse hasta un 75% del aforo máximo permitido, tanto en el interior como el exterior. El uso de la mascarilla será obligatorio pero no será exigible la obligación de permanecer sentados o de guardar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m, si bien deberá procurarse la máxima distancia posible entre asistentes.

Además, en los eventos multitudinarios al aire libre se podrán flexibilizar las medidas establecidas en la Orden de 1 de junio de 2021, siempre y cuando el organizador presente un plan de contingencia, que deberá ser previamente autorizado por la Consejería, en el que se recojan medidas específicas adicionales que garanticen la seguridad del evento.

4.4 Con carácter general para toda la Región, el conjunto de las actividades reguladas en el artículo 13 de la Orden de 1 de junio de 2021 pasan a tener la consideración de actividades de ámbito regional, siéndoles en consecuencia de aplicación las medidas previstas atendiendo al nivel de alerta en que se encuentre la Región en su conjunto.

En este sentido, el aforo máximo permitido en todas estas actividades será del 75% en interior y del 100% en exterior, en consideración al nivel de alerta sanitaria 1 Bajo en que se encuentra la Región en estos momentos, sin que resulten de aplicación los límites máximos de personas y de participantes en grupos previstos en la citada Orden de 1 de junio de 2021. Estas medidas se aplicarán con independencia del nivel de alerta sanitaria en que se encuentre el municipio, a excepción de los establecimientos y actividades de hostelería, restauración, celebraciones de cualquier índole y ocio a que se refieren los apartados 13.7, 13.3 y 13.26 de la orden de 1 de junio de 2021, cuyo aforo en el interior quedará limitado al 50% en aquellos municipios con nivel de alerta municipal 3 Alto y al 30% en los municipios con nivel 4 Muy Alto.

En la hostelería y restauración, no existirá limitación del número de personas sentadas en mesas. Se permitirá en el exterior e interior de los establecimientos de hostelería y restauración el consumo en barra, siempre que se permanezca sentado, manteniéndose en lo demás las restantes restricciones previstas en el artículo 13.7 de la Orden de 1 de junio de 2021 para establecimientos de hostelería y restauración y prestación del servicio de dispensación de alimentos y bebidas.

En el exterior de los establecimientos de restauración y hostelería, celebraciones, ocio, en espectáculos y en eventos multitudinarios se podrá consumir de pie en torno a mesas, evitando la deambulación entre las mismas.

Asimismo, en las celebraciones posteriores a ceremonias nupciales y similares a que se refiere el artículo 13.3 de la Orden de 1 de junio de 2021 estará permitido el uso de la pista de baile, siempre que los usuarios vayan provistos de mascarilla y no se realicen consumiciones fuera del entorno de una mesa.

4.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en aquellos municipios con nivel de alerta sanitaria 1 Bajo o 2 Medio, los responsables de los establecimientos y actividades de celebraciones y ocio a que se refieren los apartados 13.3 y 13.26 de la orden de 1 de junio de 2021 podrán optar por aplicar una ocupación máxima del cien por cien del aforo tanto en interior como en exterior, siempre que requieran a los clientes, como condición para el acceso al local, la exhibición de la documentación a que se refiere el presente apartado.

En particular, los responsables de los establecimientos que deseen aplicar esta medida deberán asegurarse de que todos los asistentes presenten un certificado emitido por el servicio público de salud o, en su caso, por centro oficial autorizado si se trata de la opción recogida en el punto 2.º, que acredite la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

1.º Que recibieron la pauta completa de una vacuna contra la COVID-19 autorizada.

2.º Que disponen de una prueba diagnóstica de infección activa (PDIA) negativa. En el caso de los tests rápidos de antígenos, deberán estar enumerados en la lista común y actualizada de tests rápidos de antígenos de la COVID-19 establecida sobre la base de la Recomendación nº 2021/C 24/01 del Consejo de Europa. La prueba debe haber sido realizada en las últimas 72 horas anteriores.

3.º Que el titular se recuperó de una infección por el SARS-CoV-2 diagnosticada y está en el período comprendido entre el día 11 y el 180, ambos incluidos, después de la PDIA positiva.

En cualquier momento, la autoridad sanitaria, en ejercicio de sus funciones de inspección, podrá requerir a los clientes presentes en el establecimiento la exhibición de la documentación presentada para el acceso al local, a fin de comprobar la autenticidad de la misma.

Los responsables del establecimiento deberán garantizar el respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos. En particular, la exhibición de la información a que se refiere este apartado solamente podrá ser solicitada en el momento de acceso, no pudiendo conservarse ni crearse ficheros con los datos que afecten a la salud de los participantes.

Se informará a los clientes mediante cartelería visible desde la entrada del establecimiento, de los requisitos para el acceso al local y de las medidas aplicables en el mismo. Asimismo, se recordará la obligatoriedad del uso de mascarilla por parte de los clientes, pudiendo retirarla únicamente en el momento de la ingesta.

4.6 Con carácter general para toda la Región de Murcia y sin perjuicio de la regulación más restrictiva que puedan establecer los distintos Ayuntamientos, en su caso, queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas entre las 22.00 y las 6.00 horas, con excepción de aquellos establecimientos o servicios que lo tengan permitido para su consumo inmediato dentro del local.

Esta prohibición resultará de aplicación tanto para la venta ambulante como para la venta a distancia o a domicilio de bebidas alcohólicas.

4.7 Con carácter general para toda la Región, se permite la celebración de desfiles y espectáculos itinerantes, siempre que se adopten las medidas necesarias para evitar aglomeraciones. En particular, estos eventos deberán desarrollarse en espacios adecuadamente delimitados y con el público sentado en todo momento.

4.8 Con carácter general para todas las actividades reguladas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 1 de junio de 2021 en las que se prevea la obligación de mantener una distancia de seguridad entre espectadores, asistentes o participantes, se eximirá dicha exigencia si bien deberá guardarse la mayor distancia posible.

4.9 La ocupación máxima permitida en mercados y mercadillos será el 100 por cien del número de puestos habitualmente autorizados en los municipios que se encuentren en nivel 1 de alerta sanitaria.

4.10 Los establecimientos de ocio nocturno y discotecas, salas de baile, karaoke, pubs, bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo podrán desarrollar su actividad tanto en el exterior como en el interior de los locales.

Se permitirá la realización de actuaciones profesionales de grupos musicales y disc-jockeys en directo, siempre que los clientes vayan provistos de mascarilla y permanezcan sentados con servicio de mesas o sentados en la barra. Asimismo, se permitirá el baile en las pistas de baile de estos establecimientos, con mascarilla y sin posibilidad de consumo dentro de las mismas. En lo demás, también les resultará de aplicación los requisitos, condiciones y aforos máximos establecidos para la restauración y hostelería, así como el resto de prescripciones específicas establecidas para los establecimientos y actividades de ocio en el artículo 13.26 de la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud en todo lo que no se opongan a la presente disposición.

Los establecimientos de karaoke deberán disponer de un protocolo específico de actividad para la prevención del COVID en el que se contengan las medidas de prevención y control previstas para el desarrollo de la actividad. A tal efecto, antes del inicio de la actividad se presentará una declaración responsable, junto con dicho protocolo, ante la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

4.11 Durante el desarrollo de los espectáculos públicos en cualesquiera establecimientos e instalaciones, festejos taurinos, eventos multitudinarios y deportivos será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento, salvo durante el momento de la ingesta de alimentos o bebidas, cuyo consumo estará permitido en los términos previstos en la presente orden.

Estas previsiones resultarán de aplicación, asimismo, a las actividades relativas a actos institucionales, culturales, homenajes y eventos asimilados, así como a congresos, seminarios y jornadas de formación, a que se refiere el apartado 4.1.3 de esta orden.

4.12 En los establecimientos, instalaciones y locales donde se celebren los actos a que se refiere el apartado anterior, se permite la venta y dispensación de comida y bebida en los mismos términos que para los establecimientos de hostelería y restauración.

4.13 Se permiten los servicios de bufets o autoservicios en hoteles y establecimientos de hostelería y restauración, siempre que dispongan de las siguientes medidas preventivas:

a) Información para clientes: se dispondrá de elementos de señalización en suelo y lineales de comida y en máquinas dispensadoras marcando la distancia de seguridad, así como de elementos de información sobre la obligatoriedad del uso de la mascarilla en zonas comunes y de las medidas de higiene.

b) Control del acceso a la zona de autoservicio: se mantendrá dicho control mediante el establecimiento de un circuito unidireccional desde la entrada hasta las mesas, señalizado con la distancia interpersonal, y organizado y dirigido por personal del restaurante para evitar aglomeraciones.

c) Uso de mascarilla: será obligatorio para la circulación en las zonas comunes del restaurante y lineales para el servicio de comida, área de máquinas dispensadoras etc., excepto en las mesas durante el momento del consumo de alimentos y bebidas.

d) Instalación de dispensadores de solución o gel hidroalcohólico en puntos estratégicos: será obligatorio su instalación y uso en puntos estratégicos, tales como, entrada y salida por caja, en cada zona de entrada al lineal de bufet y junto a máquinas dispensadoras de bebidas.

e) Los utensilios para servirse, así como los puntos de contacto de las máquinas dispensadoras en autoservicio, se cambiarán o higienizarán y desinfectarán al menos cada 30 minutos.

f) Se priorizará la disposición en mesa de vajilla (platos, tazas, vasos, cubiertos, etc.) frente a su disposición en los lineales o máquinas dispensadoras. En el caso de que se dispongan en los lineales o máquinas expendedoras deberán estar debidamente protegidos, bien por encontrarse accesibles una vez que el cliente ha pasado por el punto obligatorio de desinfección de manos, o por ofrecerse debidamente enfundados.

g) Existencia de un supervisor de medidas frente a COVID-19 durante cada turno. Este supervisor se encargará de hacer un recorrido regularmente verificando las medidas y registrando su cumplimiento.

4.14 Quedan sin efecto las restricciones a la puesta a disposición del público de productos de uso y prueba, así como las medidas higiénicas exigidas en relación con prendas que sean objeto de prueba o devolución, recogidas en los apartados 13.4.5 y 13.4.7 de la Orden de 1 de junio de 2021.

4.15 Quedan sin efecto las obligaciones establecidas en los apartados 13.7.6, 13.7.7 y 13.7.8 de la Orden de 1 de junio de 2021 para establecimientos de hostelería y restauración y prestación del servicio de alimentación y bebida, referidas al uso de cartas y elementos de uso compartido y almacenamiento de elementos auxiliares del servicio.

4.16 Queda sin efecto la prohibición de uso del servicio de guardarropa o consigna establecida en el apartado 13.13.8 de la Orden de 1 de junio de 2021, pudiendo prestarse dicho servicio siempre que se garanticen unas adecuadas condiciones de higiene y desinfección.

Artículo 5. Eficacia.

5.1. La presente orden entrará en vigor a las 00.00 del día 20 de octubre de 2021 y mantendrá sus efectos hasta la publicación de una nueva orden que la sustituya

en atención a la evolución de la situación epidemiológica, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

5.2. Se condiciona la eficacia de las medidas contenidas en el apartado 5 del artículo 4 de la presente orden a su autorización por parte de la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En caso de ser autorizadas, estas medidas entrarán en vigor a las 00.00 horas del día siguiente a su autorización y mantendrán su vigencia hasta las 23:59 horas del día 12 de noviembre de 2021, sin perjuicio de que puedan ser modificadas, flexibilizadas o dejadas sin efecto en función de la evolución de la situación epidemiológica regional.

Murcia, 19 de octubre de 2021.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.

ANEXO

Indicadores epidemiológicos y niveles de riesgo municipales

Municipio	TASA INCIDENCIA/ 100000 HAB. 14 DÍAS	TASA INCIDENCIA/ 100000 HAB. 7 DÍAS	TASA INCIDENCIA/ 100000 HAB. 14 DÍAS ≥65 años	TASA INCIDENCIA/ 100000 HAB. 7 DÍAS ≥65 años	OTROS INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS TENIDOS EN CUENTA	Nivel de alerta municipal	Nivel de alerta municipal ajustada*
Abanilla	16,4	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Abarán	84,5	61,4	0,0	0,0		2 Medio	2 Medio
Águilas	64,4	39,2	65,0	65,0		2 Medio	2 Medio
Albudeite	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Alcantarilla	26,0	9,4	16,5	16,5		1 Bajo	1 Bajo
Alcázares, Los	36,2	6,0	76,8	38,4		2 Medio	2 Medio
Aledo	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Alguazas	30,7	20,5	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Alhama de Murcia	72,2	45,1	88,3	58,9		2 Medio	2 Medio
Archena	51,5	36,0	103,3	0,0		2 Medio	2 Medio
Beniel	52,3	8,7	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Blanca	45,7	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Bullas	8,7	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Calasparra	19,7	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Campos del Río	49,2	49,2	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Caravaca de la Cruz	46,7	19,5	42,7	21,3		1 Bajo	1 Bajo
Cartagena	68,5	44,9	84,1	48,8		2 Medio	2 Medio
Cehegín	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Ceutí	16,7	8,3	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Cieza	2,8	2,8	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Fortuna	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Fuente Álamo de Murcia	35,7	6,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Jumilla	7,7	3,8	26,9	26,9		1 Bajo	1 Bajo
Librilla	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Lorca	67,0	40,8	124,6	90,0		3 Alto	3 Alto
Lorquí	13,8	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Mazarrón	42,6	27,4	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Molina de Segura	38,3	21,9	21,4	21,4		1 Bajo	1 Bajo
Moratalla	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Mula	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Murcia	34,4	16,3	29,0	18,0		1 Bajo	1 Bajo
Ojós	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Pliego	52,0	26,0	0,0	0,0		2 Medio	2 Medio
Puerto Lumbreras	88,7	63,4	39,9	0,0		2 Medio	2 Medio
Ricote	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
San Javier	157,0	123,8	81,1	40,6		3 Alto	3 Alto
San Pedro del Pinatar	131,1	84,8	25,7	0,0		2 Medio	2 Medio
Santomera	36,9	18,4	47,1	47,1		1 Bajo	1 Bajo
Torre-Pacheco	74,0	52,1	47,3	23,6		2 Medio	2 Medio
Torres de Cotillas, Las	9,2	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Totana	156,8	61,5	155,6	44,5		3 Alto	3 Alto
Ulea	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Unión, La	102,2	43,8	37,1	37,1		2 Medio	2 Medio
Villanueva del Río Segura	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Yecla	8,6	2,9	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6314 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación hasta 6.000 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210540165, ubicada en Los Corrales, Media Legua, término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (exp. órgano sustantivo 23-16AAI). A solicitud de NIF B73070831.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación, hasta 6000 plazas de cebo de la siguiente explotación porcina (expediente órgano sustantivo 23/16-AAI).

Promotor: Explotaciones El Saladillo, S.L.

Emplazamiento: Paraje Los Corrales, Media Legua, Fuente Álamo (polígono 15 parcelas 47, 48, 51,52 y 58)

N.º de Registro explotación: ES300210540165

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El contenido completo de la documentación indicada puede consultarse en el enlace <http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI-23-16?guest=true>.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán también a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia. Concertar cita previa.

Murcia, 30 de septiembre de 2021.—El Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco J. Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6315 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210640034, ubicada en paraje El Palmeral, Las Palas término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (Exp. órgano sustantivo 24/16-AAI). CIF B30681530.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación, hasta 6000 plazas de cebo de la siguiente explotación porcina (expediente órgano sustantivo 24/16-AAI).

Promotor: ANJOPAL, S.L.

Emplazamiento: Paraje El Palmeral, Las Palas, Fuente Álamo (polígono 34, parcela 360)

N.º de Registro explotación: ES300210640034

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El contenido completo de la documentación indicada puede consultarse en el enlace <http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI-24-16?guest=true>

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán también a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia. Concertar cita previa.

Murcia, 30 de septiembre de 2021.—El Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco J. Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6316 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de modificación de la autorización concedida en el expediente AAI20180010, del titular Sociedad General de Residuos, S.A., para incorporar a la autorización la modificación no sustancial planteada por la mercantil consistente en la incorporación de nuevos residuos no peligrosos y peligrosos.

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 30 de septiembre de 2021, se ha concedido modificación de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación con actividad principal "Gestión Intermedia de Residuos Peligrosos y No Peligrosos", ubicada en Avenida del Medio Ambiente, S/N, Polígono Industrial Las Salinas, T.M. de Alhama de Murcia; del titular Sociedad General de Residuos, S.A.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=166672&IDTIPO=60>

Murcia, 1 de octubre de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

6317 Anuncio de información pública sobre petición de concesión de reutilización de aguas residuales regeneradas de la EDAR municipal de Corvera. Expte. CSR-8/2020.

En este Organismo se tramita expediente de petición, por parte de la mercantil Citrus Bipo, S.L., de concesión para la reutilización de aguas procedentes de la EDAR municipal de Corvera para riego agrícola, en el término municipal de Murcia (Murcia).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los arts. 109 y ss. del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición son:

Peticionario: Citrus Bipo, S.L.

Expediente: CSR-8/2020.

Clase y afección: Riego agrícola (redotación), calidad 2.3.

Tipo de recurso: Aguas residuales regeneradas procedentes de la EDAR municipal de Corvera. UTM (ETRS89): 661.830; 4.187.636

Volumen anual solicitado: 58.878 m³ (Dotación: 3.925,2 m³/ha/año).

Superficie regable: 15 ha.

Lugar o paraje: EDAR municipal de Corvera y Pozo Jaca.

Término municipal y provincia: Murcia (Murcia).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 108 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN MES, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos, citando la referencia CSR-8/2020, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia,

Los documentos obrantes en el expediente se encuentran publicados en la web oficial de este Organismo: <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>. Asimismo podrá examinarse el expediente, previa cita, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Acisclo Díaz, 5.ª-30005-Murcia), en horario de atención al público.

Murcia, 4 de octubre de 2021.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

6318 Procedimiento ordinario 49/2019.

Equipo/usuario: ORJ

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30016 42 1 2019 0000354

ORD Procedimiento ordinario 49/2019

Sobre otras materias

Demandante: Nuevo Micro Bank, S.A.

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Demandado: Himilce Salud S.L, Antonio Manuel Martínez González, Ester Antón Pastor

Procurador: Esteban Pinero Marín,

Cédula de notificación

En el procedimiento de referenda se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Sentencia n.º 96/2021

En Cartagena, a 14 de abril de 2021

Vistos por Natalia Martínez Herrero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal en ejercicio de Acción de Reclamación de Cantidad seguidos con el núm. 49/2019 a instancia de Nuevo Micro Bank SAU representado por el procurador don Manuel Sevilla Flores y asistido de la letrada dona María Buenaventura Colas frente a Hilmice Salud SL, dona Ester Antón Pastor, ambos en situación de rebeldía procesal y frente a don Antonio Manuel Martínez González representado por el procurador don Esteban Pinero Marín y asistido del letrado don Javier Girona Martínez.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de Nuevo Micro Bank SAU frente Hilmice Salud SL y dona Ester Antón Pastor, ambos en situación de rebeldía procesal, y frente a don Antonio Manuel Martínez González, condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora la suma de veinticuatro mil ciento cinco euros con veintiocho céntimos (24105,28) suma que devengara los intereses pactados en el contrato de préstamo de fecha 31 de octubre de 2017 desde la fecha de cierre de la cuenta hasta su total abono, así como los intereses previstos en el artículo 57 6, imponiendo a los demandados rebeldes las costas causadas en esta instancia y sin hacer pronunciamiento alguno respecto a las causadas por don Antonio Manuel Martínez González.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la lima. Audiencia Provincial de Murcia, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte

días, citando la resolución impugnada y la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, previo el deposito correspondiente, sin el cual no se le dará curso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Himilce Salud SL, se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

En Cartagena, a 15 de abril de 2021.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6319 Anuncio de admitidos y excluidos definitivos del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo por oposición libre.

Habiendo finalizado el plazo para subsanaciones de las solicitudes de participación en las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo por oposición libre, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 2021 y núm. 2021-2044, una resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad dos plazas de administrativo por oposición libre, (en este último caso por las mismas causas de la exclusión provisional):

ADMITIDOS:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Abellán Dalama, María Victoria | 31. Caro González, Luis |
| 2. Abellán Lorente, Juana | 32. Carrasco Martínez, Alonso |
| 3. Abenza Guillén, Alberto | 33. Carrasco Rondán, María Teresa |
| 4. Aedo Zamora, José Luis | 34. Casado Ramírez, Andrés |
| 5. Ahedo Canga, June | 35. Castaño Nicolás, Asunción María |
| 6. Alcaína Ortega, José | 36. Castellón Molina, Eva María |
| 7. Alcázar Sánchez, Ginés | 37. Castellón Pérez, Leticia |
| 8. Alférez Casas, María Araceli | 38. Cerdá Palazón, Julio |
| 9. Almagro Clemente, José Ramón | 39. Cerdán Rodríguez, M ^a del Carmen |
| 10. Ancosta Rioja, Tania María | 40. Cerezuela Serrano, Javier |
| 11. Arcas Jódar, Juan de la Cruz | 41. Clemente Cano, Alberto |
| 12. Asensio Ayuso, Mar | 42. Cobo Palazón, María José |
| 13. Baño López, Rosa María | 43. Consuegra López, María |
| 14. Bastida Sánchez, Noelia | 44. Cuevas López, Eduardo Cristóbal |
| 15. Bautista Alcázar, Juan Pedro | 45. Dávila Paredes, Ginesa |
| 16. Belmonte Rodríguez, Ana del Rocío | 46. De Haro García, Paula Elena |
| 17. Bernabé Puig-Domenech, Santiago | 47. De Haro Peña, María |
| 18. Blesa Navarro, Kathy | 48. Del Hierro López, Nuria |
| 19. Bonmatí Sempere Belén | 49. Díaz Baeza, Domingo |
| 20. Bragado Martínez, Miguel | 50. Díaz Baeza, Inés |
| 21. Briceño Torres, Marisol | 51. Díaz Plazas, María |
| 22. Cabrera Zapata, José | 52. Díaz Ramírez, María Josefa |
| 23. Cáceres Olivares, José | 53. Domínguez Fernández, M ^a Mercedes |
| 24. Caiña González, Gerardo | 54. Durán Mata, Cristina |
| 25. Campoy Navarro, Domingo José | 55. Egea Sosa, Ana Belen |
| 26. Cánovas Lorca, Pablo | 56. Espada Cánovas, Ana |
| 27. Cánovas Ruiz Marta | 57. Fernández Carrasco, Eduardo |
| 28. Caparrós Guerrero, Francisca | 58. Fernández Del Baño, Gema |
| 29. Carbo Figueroa, María José | 59. Fernández Galindo, Patricia Matilde |
| 30. Cárcelos Martín, Salvador | 60. Fernández Jiménez, Luis Javier |

61. Fernández Molina, María Josefa
62. Fernández Pelegrín, Benito
63. Fernández Sánchez, Francisco Javier
64. Fernández Sánchez, Pedro José
65. Florencio López, Miguel Ángel
66. Foster Morata, Carla Tamara
67. Freire Olivencia, Francisco José
68. Gabarrón Andreo, Marina
69. Gallego Gabarrón, María
70. Gandore Ilie, Valentina
71. García Belmonte, Rosa M^a
72. García Campos, Manuela
73. García del Águila, M^a del Carmen
74. García González, Ana María
75. García Jerez, María
76. García Losilla, M^a Pilar
77. García Martínez, M^a Isabel
78. García-Carreño Martínez, Carlos José
79. García Matallana, Gema
80. García Matilla, Iván
81. García Mora, M^a José
82. García Pérez, Sandra
83. García Roblas, Sandra
84. García Soler, Francisco José
85. García Villaescusa, Marta
86. Gil Caldito, Ana Belén
87. Gil Gil, M^a Soledad
88. Giner Sánchez-Fortún, Manuela
89. Gómez Burlo, M^a Eufemia
90. González Avilés, Beatriz M^a
91. González Díaz, Raquel
92. González Galindo, M^a Isabel
93. Guillén León, M^a José
94. Guirao España, M^a del Mar
95. Gutiérrez Álamo, Isabel Vanesa
96. Gutiérrez Piña, María
97. Hernández Carmona, Isabel M^a
98. Hernández Cebrián, M^a Dolores
99. Hernández Díaz, M^a del Carmen
100. Hernández Durán, Carolina
101. Hernández Martín, Jordi
102. Hernández Navarro, Eva
103. Hernández Perán, Adrián
104. Herrera Rubalcaba, Diego Patricio
105. Herrero Plana, Belinda
106. Ibáñez Castellano, José Ramón
107. Ibáñez Escarabajal, José Antonio
108. Illán Hernández, Remedios
109. Ivanova Borozniak, Yuliya
110. Jara Molina, Francisco José
111. Jara Pedro, Concepción
112. Jiménez Gallego, M^a Dolores
113. Jiménez Sánchez, Tomás Guillermo
114. Krausemann, Ingrid Edith
115. Lajarín Moreno, Juan
116. Lario Pelegrín, M^a Mercedes
117. León Franco, Antonia M^a
118. Llamas Martínez, Brígida
119. Lobo Batista, Rocío
120. López Belmonte, Ana Isabel
121. López Beltrán, José Miguel
122. López Cabrerizo, M^a Laura
123. López Cáceres, María
124. López Escobar, Juan Antonio
125. López Gallego, Josefa
126. López García, Ana María
127. López García, José Luis
128. López García, Nuria
129. López Hernández, Alejandro
130. López López, Juan José
131. López Martínez, Silvia
132. López Oliver, Vanessa
133. López Pérez, Juan Luis
134. López Piñero, Javier
135. López Rabal, Eulalia
136. López Ramos, Mónica
137. López Rodríguez, Elena
138. López San Nicolás, Julia Isabel
139. Lorca Cava, M^a Dolores
140. Lorente Peñas, Jesica
141. Maciá Gómez, Manuel
142. Madrid Soto, Alba María
143. Mancebo Fernández, Ana Silvia
144. Manzanera Belando, María Teresa
145. Marcos Díaz, Laura Encarnación
146. Marín Abril, Juan Alfonso
147. Marín González, Natalia
148. Marín Guillén, M^a Sacramento
149. Marín Nieto, Encarnación
150. Martí González, Lorena
151. Martín-Consuegra Blaya, Ramón
152. Martínez Albaladejo, Antonio
153. Martínez Aparicio, Josefa
154. Martínez Bastida, Carmen
155. Martínez Bernal, M^a Luisa
156. Martínez Cánovas, Rubén
157. Martínez Carmona, M^a Isabel
158. Martínez García, Antonia
159. Martínez García, M^a Inmaculada
160. Martínez García, Miriam
161. Martínez González, José
162. Martínez Lorenzo, Antonio
163. Martínez Millán, Juan Carlos
164. Martínez Montalbán, Diego
165. Martínez Montalbán, José David
166. Martínez Navarro, Miguel
167. Martínez Ortega, M^a Luisa
168. Martínez Pérez, Santiago
169. Martínez Vázquez, Juan Antonio
170. Martos Carrión, Sonia
171. Martos Soler, Ana Belén
172. Mateo Bosch, Antonio Luis
173. Matesanz Salas, M^a Elena
174. Mayolo Weiss, Roselía Elena

175. Méndez Fernández, José Antonio
176. Méndez García Antonia M^a
177. Méndez Lorente, Francisco José
178. Merino Pérez, David
179. Mesas Tárraga, Pilar
180. Mestre Bertazzo, Daniela Analía
181. Micol Martínez, M^a José
182. Millán Navarro, Pedro
183. Millán Ruiz, Francisco
184. Molina Gil, José Manuel
185. Molina López, Celia
186. Molina Martínez, Germán
187. Montalbán Soto, M^a Paz
188. Montellano López, Marina
189. Morales Guirao, Vanesa
190. Morales Palazón, Rosa Ana
191. Moreno Pérez, José Antonio
192. Muelas Gómez, Rosa M^a
193. Mulero Peñas, M^a Dolores
194. Mulero Sánchez, Verónica
195. Muñoz Fernández, Juana
196. Muñoz Herrero, Yolanda
197. Muñoz Soriano, Ana María
198. Muñoz Uribe, Mónica
199. Navarro Miralles, Estefanía
200. Navarro Pérez, Yera
201. Navarro Rodríguez, Roberto
202. Navarro Torrano, Beatriz
203. Nicolás Martínez, Encarnación
204. Noguera Mateo, Beatriz
205. Orozco Gallego, Margarita
206. Ortiz Camacho, M^a José
207. Palencia García, Verónica
208. Parra Lax, Raquel
209. Pascual Perán, Isidro
210. Paya Ortiz, Ana
211. Perán Valero, Laura
212. Pérez Alfonso, Azucena Fátima
213. Pérez Blanco, Antonio Manuel
214. Pérez Colomina, Esther
215. Pérez Cutillas, Juan Salvador
216. Pérez García Estañ, Carolina
217. Pérez González, Ainara
218. Pérez López, Martino José
219. Pérez Martínez, M^a del Mar
220. Pérez Moreno, Desiré
221. Pérez Mulero, Francisco Tomás
222. Pérez Palmer, Rosario
223. Piñero Montalbán, Javier
224. Quiñonero Yúfera, M^a del Carmen
225. Quiñonero Yúfera, Magdalena
226. Rabal Castro M^a Belén
227. Ramírez Bohorquez Karim
228. Ramírez Méndez, Leonor M^a
229. Ramos Soler, M^a del Mar
230. Raya Peñalver, M^a Asunción
231. Reverte López, M^a José
232. Riveiros Amorós, Rodrigo Santiago
233. Rizo Vidal, Ana M^a
234. Robles Berenguer, Daniel
235. Robles Bilardi, Giuseppe
236. Ródenas López, María Ana
237. Rodríguez Artero, Nieves
238. Rodríguez González, Pascual
239. Rodríguez Martín, José Antonio
240. Rodríguez Reviriego, Lourdes
241. Rodríguez Sáez, Ginesa M^a
242. Román Blaya, M^a de los Angeles
243. Román Ramírez, Cristina
244. Romera Díaz, M^a José
245. Rosa Bravo, Cristina
246. Rubio López, Encarnación
247. Rubio Soria, Victor Manuel
248. Ruiz Baraza, Isabel M^a
249. Ruiz García, Arturo
250. Ruiz Jara, Purificación
251. Ruiz Martínez, Sergio
252. Ruiz Melenchón, Francisca Soledad
253. Ruiz Rodríguez, Inmaculada Isabel
254. Ruiz Torralba, Francisco
255. San Nicolás Botella, Vicente
256. Sánchez Ayala, Jesús M^a
257. Sánchez Cobarro, Cristina
258. Sánchez Galera, Magali
259. Sánchez-Fortún Hernández Mateo
260. Sánchez López, Lucía
261. Sánchez-Montes Martínez, M^a José
262. Sánchez Méndez, Rosa M^a
263. Sánchez Nicolás, Antonio
264. Sánchez Nuño, Sandra
265. Sánchez Palazón, Raúl
266. Sánchez Sánchez, Francisco
267. Sánchez Sagredo Emilio
268. Sánchez Saura, Susana
269. Santo Navarro, Francisco de Asís
270. Sanz Mejías, Rosalía
271. Segado Montagna, Nicole
272. Segura Molina, María Alicia
273. Serrano Mayoral, Eduardo
274. Silvestre Hernández, Adoración
275. Simarro Morales, Enrique
276. Soler Marín, Sandra
277. Soler Soler, Pedro
278. Soriano Vicedo, Laura
279. Soto Navarro, Óscar
280. Suárez Alcaraz, Rocío
281. Tari Ramírez, Beatriz
282. Teruel Abellán, Rosana
283. Tomás Abarca, Andrés
284. Torres Torres, Isabel del Carmen
285. Valera Puerta, Isabel del Rocío
286. Valera Vivancos, Samuel
287. Vázquez Cano, María
288. Vázquez Mesonero, Álvaro Ismael

- 289. Vera García, Fernando
- 290. Verdugo Pastor, Antonio José
- 291. Vicente Alarcón, Pedro Antonio
- 292. Vilar Piñero, José Benito
- 293. Villalba López, Manuel
- 294. Zambrana Cáceres, José Luis
- 295. Zamora Pérez, Sonia

- 296. Zapata Campillo, Luz María
- 297. Zaragoza Ganga, M^a Fuensanta
- 298. Zarco Caballero, M^a Teresa
- 299. Zhelyazkova, Violeta Angelova

EXCLUIDOS

ASPIRANTE:

- 1. Barriga López, Salvador
- 2. Berenguer Ruiz, Juan José
- 3. Brito Baron, Lorena
- 4. Cano Sánchez, María Isabel
- 5. Castán Anguis, Cristina
- 6. Estévez Marcos, Javier
- 7. Fernández Salido, Natividad
- 8. Gomar Climent, M^a Teresa
- 9. Gómez Marín, Laura
- 10. Guerrero Miñarro, Antonio
- 11. Guijarro Vargas, María José
- 12. Hellín Gil, Juan Carlos
- 13. Hernández Castillo, Antonio
- 14. López García, Juan Miguel
- 15. López Reinaldos, Concepción
- 16. López Soriano, Guillermo
- 17. López Soriano, Jesús
- 18. Lorente Muñoz, Francisca M^a
- 19. Manzanera Belando, Carlos
- 20. Martínez Giménez, María
- 21. Martínez Tora, Teresa
- 22. Miravete Camacho, María Dolores
- 23. Molto Precioso, María Pilar
- 24. Muñoz Rodríguez, Marcelina
- 25. Navarro Jiménez, Raquel
- 26. Ortín Sánchez, Marta
- 27. Pérez Hernández, Pedro
- 28. Ruiz Bolívar, Juan José
- 29. Sabater Campoy, M^a Dolores
- 30. Safont Santos, José Francisco
- 31. San Miguel Hijazo, Letizia
- 32. Sánchez López, Juan
- 33. Saura Albaladejo, Agustina María

Segundo.- Devolver a los aspirantes excluidos con carácter definitivo la tasa ingresada por derechos de examen, para lo que deberán comunicar por escrito a este Ayuntamiento el IBAN de la cuenta corriente a que efectuar la transferencia correspondiente.

Tercero.- Designar la composición del Tribunal de Selección:

Presidente:

Titular: D.^a Alicia García Gómez

Suplente: D^a Emilia M.^a García López.

Secretario:

Titular: D. Jesús López López

Suplente: M.^a del Carmen Martínez Muñoz.

Vocales:

Titular: D. Antonio Bastida Peñas.

Suplente: D.^a Elena M.^a Rodríguez García.

Titular: D. José Luis Díaz Serrano.

Suplente: D. Francisco Javier Díaz Serrano.

Titular: D. Fernando José Agudo Ruiz.

Suplente: D. Pedro Fernández Corbalán.

Los señores miembros del Tribunal y los señores aspirantes dispondrán, respectivamente, de un plazo común para abstenerse los primeros y recusar a estos los segundos, de diez días hábiles desde la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la página web municipal y el tablón de anuncios de la Sección de Personal situada en la planta segunda de Calle Conde de Aranda, 3-5, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 12 de noviembre de 2021, a las 17:00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Rey Carlos III, situado en Paseo de las Acacias, n.º 25- 27.

Quinto.- Publicar la parte dispositiva de la presente resolución en los medios expresados en el anterior párrafo, y comunicar a los señores aspirantes que los resultados de las sucesivas actuaciones en el proceso de selección se harán públicas en la página web municipal y en el tablón de anuncios de la Sección de Personal."

En Águilas, a 8 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6320 Aprobación inicial de la baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2021, ha sido aprobado inicialmente el expediente de prescripción de obligaciones 535495T, por lo que se convoca trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición será de diez días a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si al término de dicho período no se hubieran presentado reclamaciones.

En Caravaca de la Cruz, 5 de octubre de 2021.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6321 Modificación de plantilla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021, aprobó inicialmente la modificación puntual de la plantilla de personal de dos puestos de Subinspector de Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados pudieran formular reclamaciones, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 196, del día 25 de agosto de 2021.

Transcurrido el plazo otorgado, no se ha formulado contra la aprobación inicial reclamación alguna, quedando aprobada la modificación de la plantilla de forma definitiva, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación presupuestaria entrará en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:



TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES
F	A1	AE	T	SUP	ARQUEÓLOGO	1	0
F	A1	AE	T	SUP	ARQUITECTO	2	0
F	A1	AE	T	SUP	INGENIERO DE CAMI- NOS	1	0
F	A1	AG	T	SUP	TECNICO DE ADMON GENERAL	2	0
F	A1	HN	INT-TES		TESORERO	1	1
F	A1	HN	INT-TES	PRIMERA	INTERVENTOR	1	1
F	A1	HN	SECRETARÍA	PRIMERA	SECRETARIO GENERAL	1	1
F	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	0
F	A2	AE	SE	CE	PROFESORA E.I.	1	1
F	A2	AE	SE	POLICIA LOCAL	COMISARIO	1	1
F	A2	AE	SE	POLICIA LOCAL	INSPECTOR	1	1
F	A2	AE	T	M	ARQUITECTO TECNICO	3	1
F	A2	AE	T	M	ASISTENTE SOCIAL	1	1
F	A2	AE	T	M	INGENIERO TECNICO	1	0
F	A2	AE	T	M	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	0
F	A2	AE	T	M	TECNICO EN CIENCIAS SOCIALES	1	0
F	A2	AE	T	M	TÉCNICO EN INFORMÁ- TICA	1	0
F	C1	AE	SE	CE	INSP RENTAS	1	0
F	C1	AE	SE	PO	AUX TEC ELECTRICIDAD	1	0



TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES
F	C1	AE	SE	PO	AUX TEC JARDINERIA	1	0
F	C1	AE	SE	PO	ENCARGADO DE OBRAS	1	1
F	C1	AE	SE	POLICIA LOCAL	AGENTE	41	6
F	C1	AE	SE	POLICIA LOCAL	SUBINSPECTOR	3	0
F	B	AE	SE	POLICIA LOCAL	SUBINSPECTOR	2	2
F	C1	AE	T	AUX	AUX INFORMÁTICO	1	1
F	C1	AE	T	AUX	AUX TEC ARCHIVO	1	1
F	C1	AE	T	AUX	AUX TEC BIBLIOTECA	1	0
F	C1	AE	T	AUX	AUX TECNICO	2	1
F	C1	AE	T	AUX	DELINEANTE	1	0
F	C1	AG	AD		ADMINISTRATIVO	27	19
F	C2	AE	SE	CE	AUX AYUDA A DOMICILIO	1	0
F	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	3	0
F	C2	AE	SE	CE	LOCUTOR EMISORA	1	0
F	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	4	1
F	C2	AE	SE	PO	CAPATAZ DE OBRAS	1	0
F	C2	AE	SE	PO	CONDUCTOR	1	0
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL DE OFICIOS	2	0
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL ELECTRICISTA	2	0



TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES
F	C2	AG	AU		AUX ADMINISTRATIVO	17	1
F	E	AE	SE	CE	AYTE SERV INSPEC- CION	1	1
F	E	AE	SE	PO	CONDUCTOR	1	1
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	4	3
F	E	AE	SU		CONSERJE	13	5
F	E	AG	SU		ORDENANZA	3	1
L	A1	AE	T	SUP	ARQUITECTO	1	1
L	A1	AE	T	SUP	ASESORA JURÍDICA	1	1
L	A1	AE	T	SUP	PROCURADOR	1	1
L	A1	AE	T	SUP	PSICOLOGO	1	1
L	A1	AE	T	SUP	ABOGADO	1	1
L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	31	29
L	A2	AE	T	M	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	1
L	A2	AE	T	M	ARQUITECTO TECNICO	1	1
L	A2	AE	T	M	ASISTENTE SOCIAL	1	1
L	A2	AE	T	M	INGENIERO TÉCNICO	1	1
L	A2	AE	T	M	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	1	1
L	A2	AE	T	M	JEFE PRENSA	1	1
L	A2	AE	T	M	ORIENTADORA LABO- RAL	1	1



TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES
L	A2	AE	T	M	TÉCNICO DE EMPLEO	2	2
L	A2	AE	T	M	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	2	2
L	A2	AE	T	M	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	1	1
L	C1	AE	SE	CE	JEFE OFICINA INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	1	1
L	C1	AE	SE	CE	TÉCNICO JUVENTUD	1	1
L	C1	AE	T	AUX	AUX TECNICO	1	1
L	C1	AG	AU		ADMINISTRATIVO	1	1
L	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	3	3
L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	23	23
L	C2	AE	SE	PO	CONDUCTOR	1	1
L	C2	AE	SE	PO	OFICIAL DE OFICIOS	3	3
L	C2	AE	SE	PO	OFICIAL ELECTRICISTA	1	1
L	C2	AG	AU		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	12
L	E	AE	SE	PO	AYUDANTE DE OFICIOS	3	3
L	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	18	18
L	E	AE	SU		CONSERJE	15	15
PERSONAL EVENTUAL	C2	AG	AU		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.-

En Caravaca de la Cruz, 5 de octubre de 2021.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

6322 Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de septiembre de 2021 por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de La Unión para el año 2021.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2021, la modificación de la plantilla de personal correspondiente al año 2021, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.launion.regiondemurcia.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=30041>

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de la aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Lo firma en La Unión, a 4 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Pedro López Milán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

6323 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos y de actividad.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2021, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos y de actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación provisional se expone al público durante un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En La Unión, 8 de octubre de 2021.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Política Interior y Cultura, Elena José Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6324 Cese del Jefe de Prensa.

Visto.- Que por Resolución de esta Alcaldía Presidencia número 1094/2019, se nombró a D. Alfonso Francisco Pérez Pardo para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefe de Prensa, reservado a personal eventual.

Considerando.- Que corresponde al Alcalde el nombramiento y cese del personal eventual, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el expediente

La Alcaldía, resuelve:

Primero: Cesar a D. Alfonso Francisco Pérez Pardo del puesto de Jefe de Prensa, tipificado como funcionario de empleo, con efectos del día diecinueve de julio de dos mil veintiuno, agradeciéndole los servicios prestados en este Ayuntamiento.

Segundo: Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Mazarrón, 20 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6325 Modificación presupuestaria n.º 3/21.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó el siguientes acuerdo:

Vista la Memoria elaborada en el presente expediente, en la que se detecta la existencia de facturas emitidas en ejercicios anteriores no aplicadas al Presupuesto Municipal, correspondientes a suministros y servicios, y fuera de su ejercicio presupuestario.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/9/2021 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril,

En virtud de las consideraciones anteriores y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación y Servicios de 28 de septiembre de 2021, sometido al Pleno de la Corporación la votación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los Grupos municipales Socialista y Popular y uno en contra de Izquierda Unida, acuerda:

1.º- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2021 mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, con arreglo al siguiente desglose:

1.º- Partidas de gastos

Partidas a suplementar:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe crédito a suplementar
001_9202_22706	D.P. Estudios y trabajos técnicos	449,97€
001_9204_22200	Servicios de telecomunicaciones	2.893,84€
001_9340_22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad	2.017,94€
002_1500_22706	Estudios y trabajos técnicos	1.210,00€
002_1530_22199	Otros suministros	2.808,60€
002_1530_22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.167,65€
003_1710_22104	Suministro de vestuario	29,04€
003_3201_22700	Limpieza y aseo	19.529,70€
003_3420_21200	Reparac mto y conservación de edificios y otras construcciones	1.984,40€
003_3420_22199	Otros suministros	1.312,39€
003_3420_22700	Limpieza y aseo	6.888,29€
003_3420_22102	Suministro de gas	1.524,24€
004_3340_22692	Otros gastos de cultura	559,71€
004_3360_22609	Actividades culturales y deportivas	1.853,72€
006_4310_22699	Otros gastos diversos	1.161,60€
008_2312_22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	599,03€
	Total suplemento de crédito	45.990,12€

2.º- Financiación

Se propone que esta modificación se financie con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Financiación. Excesos de financiación

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	45.990,12€

2.º- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 7 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6326 Modificación presupuestaria n.º 4/21.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó el siguientes acuerdo:

Vista la Memoria elaborada en el presente expediente, en la que se detecta la existencia de facturas emitidas en ejercicios anteriores no aplicadas al Presupuesto Municipal, correspondientes a suministros y servicios, y correspondientes a gastos realizados sin seguir el procedimiento exigido por la ley, y fuera de su ejercicio presupuestario.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/9/2021 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril,

En virtud de las consideraciones anteriores y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación y Servicios de 28 de septiembre de 2021, sometido al Pleno de la Corporación la votación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los Grupos municipales Socialista y Popular y uno en contra de Izquierda Unida, acuerda:

1.º- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 4/2021 mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, con arreglo al siguiente desglose:

1.º - Partidas de gastos.

Partidas a suplementar:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe crédito a suplementar
001_4320_22602	Publicidad y propaganda	2.783,00 €
001_4320_22699	Promoción de Turismo	151,25 €
001_9202_22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.445,00 €
001_9203_22604	Jurídicos	12.591,07 €
001_9120_22001	O.G. Prensa, revistas, libros...	1.621,40 €
002_1530_22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.559,15 €
003_3410_22699	Otros gastos diversos	450,00 €
003_3420_22102	Suministro de gas	1.589,61 €
003_3420_22798	Manten Instalac deportivas por otras empresas	4.840,00 €
005_3110_22699	Otros gastos diversos	520,00 €
	Total suplemento de crédito	27.550,48 €

2.º - Financiación.

Se propone que esta modificación se financie con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Financiación. excesos de financiación

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	27.550,48€

2.º- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 7 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6327 Modificación presupuestaria n.º 5/21.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó el siguientes acuerdo:

Vista la Memoria elaborada en el presente expediente, en la que se detecta la existencia de facturas emitidas en ejercicios anteriores no aplicadas al Presupuesto Municipal, correspondientes a suministros y servicios, y correspondientes a gastos realizados sin seguir el procedimiento exigido por la ley, y fuera de su ejercicio presupuestario.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/9/2021 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril,

En virtud de las consideraciones anteriores y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación y Servicios de 28 de septiembre de 2021, sometido al Pleno de la Corporación la votación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los Grupos municipales Socialista y Popular y uno en contra de Izquierda Unida, acuerda:

1.º- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 4/2021 mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, con arreglo al siguiente desglose:

1.º - Partidas de gastos

Partidas a suplementar:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe crédito a suplementar
001_4320_22602	Publicidad y propaganda	2.783,00€
001_4320_22699	Promoción de Turismo	151,25€
001_9202_22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.445,00€
001_9203_22604	Jurídicos	12.591,07
001_9120_22001	O.G. Prensa, revistas, libros...	1.621,40€
002_1530_22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.559,15€
003_3410_22699	Otros gastos diversos	450,00€
003_3420_22102	Suministro de gas	1.589,61
003_3420_22798	Manten Instalac deportivas por otras empresas	4.840,00€
005_3110_22699	Otros gastos diversos	520,00€
	Total suplemento de crédito	27.550,48€

2.º -Financiación

Se propone que esta modificación se financie con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN. EXCESOS DE FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	27.550,48€



2.º- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 7 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6328 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de octubre de 2021 por el que se convoca el XXX Certamen Nacional de Bandas de Música de la Ciudad de Murcia.

BDNS (Identif.): 589847

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589847>)

1. Beneficiarios.

Podrán participar las bandas de música españolas, no profesionales, e inscritas obligatoriamente en cualesquiera de las federaciones de bandas pertenecientes a la Confederación Española de Sociedades Musicales.

2. Objeto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia y con el fin de fomentar la música y la cultura musical y en el marco de las competencias en materia de cultura que le otorga el art. 25.2.m), Promoción de la cultura y equipamientos culturales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Murcia convoca este Certamen, que tiene la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical y reconocer la labor y el esfuerzo que llevan a cabo las bandas de música como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, así como acercar a la ciudadanía la música en general y las bandas de música en particular.

3. Base reguladora.

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM_108_12/05/2004).

4. Premios.

Para la concesión de premios de esta convocatoria se destina un importe máximo total de 12.500,00 euros, con cargo al presupuesto municipal prorrogado vigente en la aplicación presupuestaria 026 3380 48199.

Premios principales 2021:

1.º Premio 2.500,00 euros

2.º Premio 2.000,00 euros

3.º Premio 1.500,00 euros

Premio a la Mejor Banda de la Ciudad de Murcia: 600,00 euros

Premio secundario fijo a la participación: 1.200,00 euros para cada una de las bandas participantes.

Premios extraordinarios 2021:

Premio Impacto Social en Youtube: 600,00 euros.

Premio al Mejor Solista: 200,00 euros al mejor solista.

Premio a la Mejor Dirección Musical: 300,00 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará a los 15 días.

Las instancias para la inscripción y participación en el Certamen se ajustarán al modelo que anexo a las bases de la convocatoria, que se podrán consultar en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/>

Independientemente del medio utilizado para presentar la instancia (Registro General del Ayuntamiento, ventanilla única, correo certificado u otro medio admitido en derecho) las bandas aspirantes deberán enviar una comunicación de la inscripción al e-mail: oficinafestivales@ayto-murcia.es al que adjuntarán el justificante de la presentación de la instancia.

6. Otros datos.

Para cualquier duda o información el contacto con la Oficina de Festivales (negociado municipal donde se tramita el expediente) podrá realizarse llamando al teléfono 968 358 600 - ext. 31506 o 31507.

Murcia, 8 de octubre de 2021.—Concejal de Cultura, Turismo y Deportes, Pedro José García Rex, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia del 29 de marzo de 2021 modificado por decreto complementario de 29 de abril de 2021).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

6329 Convocatoria de subvenciones a actividades de transporte marítimo y terrestre de personas en San Javier.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que, durante todo el año 2018, hayan realizado actividades de transporte marítimo y terrestre de personas en el Municipio de San Javier, respectivamente.

Podrán solicitar las subvenciones las personas indicadas en el punto anterior, que lo soliciten en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en las mencionadas Bases Reguladoras.

Los interesados podrán solicitar información y copia de las bases en la Sección de Asuntos Generales, de Lunes a Viernes, en horario de 8.30 a 14.00 horas (dirección de correo electrónico para solicitar copia de las bases

joaquin.sannicolas@sanjavier.es)

San Javier, 15 de octubre de 2021.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

6330 Aprobación inicial del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2022.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 7 de octubre de 2021, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlas y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación de las ordenanzas, se entenderán definitivamente aprobadas.

San Pedro del Pinatar, 7 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6331 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Educación Infantiles Municipales de Totana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Educación Infantil Municipales de Totana (Expediente 4655/2021), lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de dar información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El texto completo del acuerdo se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado en el siguiente enlace:

<https://totana.sedelectronica.es/transparency/ac85e1ba-699a-4272-96da-40c2c8adfd3d/>

Totana, a 7 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.